



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.665

DALCAHUE, 20 de Diciembre de 2023.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 20 de Diciembre de 2023; la Sesión Ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; El decreto alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **Carlos Patricio Gallardo Barrientos**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 287.356.- (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, para realizar apoyo en ampliación en las actividades de "Navidad en Dalcahue" y en acto conmemorativo "Aniversario de Dalcahue".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.19 "Navidad en Dalcahue".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de Diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, músico, experto en amplificación, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Carlos Patricio Gallardo Barrientos, como apoyo en amplificación en la actividad "Navidad en Dalcahue" a realizarse en terreno aledaño a la Tenencia de Dalcahue y en el acto conmemorativo "Aniversario de Dalcahue" a desarrollarse en el anfiteatro de la costanera de Dalcahue, ambos el día 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de Diciembre de 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el anfiteatro de la costanera y en terreno aledaño a la Tenencia, ambos de la ciudad de Dalcahue o en otros lugares habilitados y concordados por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Carlos Patricio Gallardo Barrientos, la suma de \$ 287.356.- (Doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Patricio Gallardo Barrientos por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Carlos Patricio Gallardo Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Carlos Patricio Gallardo Barrientos y dos en poder de la Municipalidad.

Carlos Barros
CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE

VISTOS :

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional ; 2 el artículo 09 la Ley 18.778; N° 3 de la Ley N° 20.407 sobre presupuesto del sector público para el año 2010 ; 4 la resolución N° 1600 del año 2008 de la controlaría general de la república de Chile , N° 5 lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del programa de subsidio al pago del consumo del agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas ; N°6 Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05062004) que dio origen legal al sistema Chile Solidario ; N°7 Lo dispuesto en La Resolución Exenta N° 100 con fecha 28/02/2022 del ministerio de hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable para el año 2022 , Decreto Exento N° 659 de fecha 31 de diciembre de 2021 , establece el presupuesto y distribución de los subsidios al pago del consumo de agua potable en las Regiones del País , Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 Que nombra al Alcalde ; los artículos N° 8,12 inciso cuarto , 56,66 de la Ley N° 18695 , orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	100	46172	MOLINA ALMONACID PATRICIA YANETH	12344548-1	2664	01/01/2024	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 255	40
2	100	1465233	LAGOS BECERRA JOSÉ EUGENIO	12747596-2	2664	01/01/2024	PASAJE EL MARINERO 0	40
3	40	1430968	BAHAMONDE BAHAMONDE CARLA ANDREA	16158905-5	2664	01/01/2024	PASAJE PUCHAURAN 355	40
4	40	35217	RIVERA RIVERA SIGIFREDO	5871893-9	2664	01/01/2024	PASAJE EL CANELO 1010	40
5	40	904904	CÁRCAMO ELGUETA JEANNETTE PAOLA	13168734-6	2664	01/01/2024	PASAJE ROSALIA ROA 1	40
6	40	26096	GUINEO GUEICHA ARNOLDO	3301567-4	2664	01/01/2024	CALLE RAMON FREIRE 115	60
7	40	48580	SIERPE SIERPE MARÍA FRESIA	4598375-7	2664	01/01/2024	PASAJE HUENTEO 815	40
8	40	26411	VIDAL VIDAL MARÍA NOELIA	5293811-2	2664	01/01/2024	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA 50	40
9	40	1464561	SOTO BAHAMONDE CARLOS ELICER	12391062-1	2664	01/01/2024	PASAJE LOS HELECHOS 785	80
10	40	2020590	JARA BECERRA ALEXIA MARILYN	16528233-7	2664	01/01/2024	PASAJE LOS GIRASOLES 25	40
11	100	31773	CONTRERAS HERNÁNDEZ EDITH DEL ROSARIO	5977225-2	2664	01/01/2024	PASAJE ALONSO DE ERCILLA 3	40
12	40	1465121	AMPUERO EUGENIO RUTH MARCELA	15644903-2	2664	01/01/2024	ELIZARDO BAHAMONDE 785	80
13	40	36169	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSÉ ROBERTO	10893663-0	2664	01/01/2024	PASAJE CALEN 815	80
14	40	32543	VIDAL MUÑOZ JOSÉ ENRIQUE	7903418-5	2664	01/01/2024	PASAJE ROSALIA ROA 0	60
15	40	2017195	BARRIENTOS ALVARADO JESSICA PAOLA	13971901-8	2664	01/01/2024	PASAJE CHILOE 0	40
16	40	1464792	RUNÍN RAICAHUIN MARÍA MARGARITA	11187982-6	2664	01/01/2024	ELIZARDO BAHAMONDE 750	40
17	40	1292158	INOSTROZA FLORES JEONETT VERÓNICA	14080593-9	2664	01/01/2024	ISLA QUENAC 180	40


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE